



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609

N° 0194-2026/DRS-PUNO-OERRHH.

Resolución Directoral Regional

Puno, 18 de FEBRERO del 2026

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de acción de personal de destaque por salud, presentado por VIRGINIA LUPE PACURI TITO, puesto a la vista en folios cincuenta (50), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito presentado en fecha 08 de setiembre de 2025, la servidora VIRGINIA LUPE PACURI TITO, presenta su solicitud de acción de personal de destaque por salud, habiendo para tal efecto alcanzado el expediente administrativo;

Que, se tiene el ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE ACCIONES DE PERSONAL DE DESTAQUES POR SALUD - 2026, de fecha 16 de febrero del 2026, en el cual obra la evaluación efectuada por la Comisión Central de Destakes de la DIRESA-Puno y concluye que VIRGINIA LUPE PACURI TITO "(...) **NO CUMPLE** según los diagnósticos establecidos, así como figura en el informe médico emitido por Médico Especialista en NEUROCIRUJANO menciona los **DIAGNOSTICOS LUMBOCIATICA Y DISCOPATIA LUMBAR** quien recomienda no levantar peso más de 15 kg, no caminatas prolongadas, mantener peso ideal y su talla además de continuar con sus controles por consultorio externo (folio 32), cuenta con controles por ENDOCRINOLOGIA con diagnóstico **NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO** (folio 30) ambos diagnósticos pueden ser manejados por consulta externa en ESSALUD PUNO, por tal razón no se acepta dicho destaque además, en la región de Puno contamos con especialista NEUROCIRUJANO Y ENDOCRINOLOGO con la capacidad resolutoria." (énfasis agregado)

Que, en ese sentido, el numeral 10.2.10 de la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, DIRECTIVA REGIONAL PARA DESTAQUES DE PERSONAL, establece que "En caso de ser calificado como desfavorable (NO APTO) el destaque, se expedirá la resolución correspondiente y se notificará al interesado";

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, el DESTAQUE POR MOTIVOS DE SALUD, solicitado por VIRGINIA LUPE PACURI TITO, servidora nombrada con el cargo de Bióloga Nivel IV del Centro de Salud Acora de la Microred de Salud Acora de la RED de Salud Puno; ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mc Emerson Aquino Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 72354



Antecedentes fojas (59)

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES.
DIRECCIÓN
DE PLANEACIÓN
CONT. G. ASIST.
INTERGRADO
LEGISLACIÓN
G.C.I.
REMUNERACIONES
PAGOS A VOTO
S.T. O.E.R.H.H.
CAPACITACIÓN
REDES
ARCHIVO
OTROS